

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO N° M36 /

Doñihue, Marzo 17 del 2014

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
2. Lo previsto en el reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, en su capítulo X, artículo 98°, que obliga a las entidades públicas a elaborar un Plan de Compras, el que será publicado, de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección de Compras, cada año

VISTOS:

1. El listado de proyectos más relevantes, informado desde el área de proyectos e infraestructura, que se licitarán o comprarán a través del Portal de Mercado Público y que se ejecutarán en el presenta año, de acuerdo al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal y que pasarán a formar parte del Plan Anual de Compras, año 2014.
2. Las compras más relevantes que por su característica e inversión deben realizarse a través del Portal de Mercado Público.

DECRETO:

1. Apruébese en todos los términos el **PLAN ANUAL DE COMPRAS**, del área de **Educación**, procesos que se llevarán a cabo en el Portal de Mercado Público, para el año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LILIANA CONTRERAS BARRIOS
Secretaría Municipal



JOSÉ ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/ LCB/ WCC/ CRA/ SMS/ ccb

Distribución:

1. Citado
2. Archivo Alcaldía
3. Archivo Secretaría Municipal
4. Archivo DAEM – Finanzas
5. Oficina de Partes